

15.123. I/932. Buenos Aires, Julio 25 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Hacer constar que de acuerdo con la resolución del 15 de junio sobre designación de personal en escuelas de la Ley 4874, las Juntas que la misma crea, podrán incluir a los Profesores o Maestros Normales Nacionales egresados de cualquier escuela de la República, debiendo darse preferencia a los egresados de los establecimientos de la provincia o domiciliados en la misma. -

2.º - A los efectos de la clasificación, la fracción que para de 0.50 será considerada como entero. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias insértese en libros de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -

17.038 I/932. Buenos Aires, agosto 31 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Crear una "Biblioteca Circulante" en cada una de las escuelas primarias anexas a un cuerpo del ejército o marina. -

2.º - Constará de libros de enseñanza y de lectura, adaptados a la capacidad de los soldados,



prejiniendo obras de autores nacionales. -

3.- La "Biblioteca Circulante" tiene por objeto propender al mayor desarrollo de la instrucción en los soldados, y llegar allí donde la escuela primaria no puede hacerlo.

4.- Estas "Bibliotecas" serán patrimonio exclusivo de las escuelas militares y no podrán tener otro destino, siendo únicamente posible su traslado de una a otra escuela. -

5.- Estas "Bibliotecas" se constituirán, dado el actual estado económico del H. Consejo Nacional, por donaciones de otras bibliotecas, por el apoyo de la "Sociedad Protectora de Bibliotecas Populares" y por la iniciativa y acción directa de los directores de escuelas militares. -

6.- Cada "Biblioteca" tendrá un mueble especial, hecho ex-propero, pudiendo ser el mismo modelo para todas las escuelas. - Dicho mueble llevará impreso el nombre de "Biblioteca Circulante" y el número de la escuela militar correspondiente. Pudiéndose solicitar a cada Regimiento, dado el valor exiguo que costará. -

7.- Los libros se prestarán a todos los soldados, sean alumnos o no, y podrán tenerlos en su poder hasta ocho días consecutivos. -

8.- Se vigilará el cuidado de los libros, evitando inscripciones, roturas y haciéndolos formar, si es posible, para mayor uso. -

9.- Se tratará por todos los medios de difundir la buena lectura entre los soldados, y se hará conocer a las autoridades superiores, los nombres de aquellos que se hayan esmerado más en estudiar y aprender. -

10.- Las "Bibliotecas" serán atendidas por los maestros militares, pudiéndose turnar estos en su servicio.



mente. - El Encargado de la "Biblioteca", llevará un libro de control, sobre salida y entrada de libros, anotando los nombres de los soldados lectores. -

11°. Para la instalación de estas Bibliotecas, así como para la aplicación de esta resolución se requerirá de la autoridad militar la autorización correspondiente. -

12°. Hacer constar en la foja de servicios como nota de estímulo, que la resolución que se adopta ha sido propuesta por el preceptor de la escuela incluído el Sr. José M. Macías. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, archívese en Inspección General de Escuelas para Adultos, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Común, Estadística, Dirección Administrativa y vuelta. -

Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -

50.340 9/930. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°. No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex. Inspector de San Luis, Sr. Salvador Tirrito. -

2°. Declarar que está en vigencia la reglamentación sobre concesión de parajes, a personal en comisión, página 510, Digesto 1920, dictada de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de mayo 23 de 1907 y que el H. Consejo se reserva la facultad, hasta tanto se dicte una reglamentación.